



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE NOVIEMBRE DE 2021

No. 730

Í N D I C E
PODER EJECUTIVO

Índice

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se autoriza el Centro Generador Hospital Veterinario de la Ciudad de México, e inclusión de las Claves, Conceptos, Cuotas y Unidades de Medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de octubre de 2021

22

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. CARLOS F. ESQUIVEL LACROIX, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7º, fracción X, último párrafo, 314 y 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las reglas 1, 8, 28, 29, 35 y 36 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de enero de 2021, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CENTRO GENERADOR “HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” E INCLUSIÓN DE LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, PUBLICADO EN EL EJEMPLAR NÚMERO 706 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

CONSIDERANDO

La Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México da a conocer las modificaciones a diversas cuotas, dichas aclaraciones se realiza para cumplir con las cuotas autorizadas por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 12, en el numeral 2.1.3 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Dice:

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2021	CUOTA 2021 CON IVA
2.1.3.4	Citología	estudio	90.00	No aplica
2.1.3.5	Coproparasitoscópico por flotación	estudio	120.00	No aplica
2.1.3.5.1	Coproparasitoscópico seriado	estudio	300.00	No aplica
2.1.3.6	Cultivo micológico	estudio	350.00	No aplica

Debe decir:

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2021	CUOTA 2021 CON IVA
2.1.3.4	Citología	estudio	350.00	No aplica
2.1.3.5	Coproparasitoscópico por flotación	estudio	90.00	No aplica
2.1.3.5.1	Coproparasitoscópico seriado	estudio	120.00	No aplica
2.1.3.6	Cultivo micológico	estudio	300.00	No aplica

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 16 de noviembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

DR. CARLOS F. ESQUIVEL LACROIX
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE
ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO